033

¿LOS PATRONES QUE SE DICTAMINEN POR CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO NO ESTARÁN SUJETOS A LA OBLIGACIÓN DEL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DEL IMSS?

La Ley del Seguro Social en su artículo 75, así como el artículo 18 de su propio Reglamento, establecen que las empresas que se inscriban por primera vez en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) o que cambien su actividad, deberán autodeterminar la clase que les corresponda (Clase I - 0.54355% a Clase V – 7.58875%), para efectos del pago de la prima en la rama del Seguro de Riesgos de Trabajo, basados en la peligrosidad a la que están expuestos sus trabajadores, conforme al catalogo de actividades y ramas industriales, establecido en el artículo 196 del Reglamento de la Ley, en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización (RACERF).

Por otro lado, si el Instituto determina que lo manifestado por el patrón -en lo relativo a su clasificación- no se ajusta a lo dispuesto por la Ley éste hará la rectificación que proceda conforme a lo que establecen los artículos 29 y 30 del RACERF, principalmente cuando:

I Lo manifestado por el patrón en su inscripción no sea lo adecuado.

II Por omisión o imprecisión del patrón en sus declaraciones.

III Al comunicar el patrón cambio de actividad, incorporación de nuevas actividades, compra de activos o cualquier acto de enajenación, arrendamiento, comodato o fideicomiso traslativo; cambio de domicilio, sustitución patronal, fusión o escisión.

IV Cuando exista solicitud patronal manifestando desacuerdo con su clasificación.

V Cuando se derive de una corrección o de un dictamen emitido por Contador Público Autorizado (CPA).

Para efectos de lo antes mencionado, y en respuesta específica al tema que ocupa, la rectificación de la clase a un patrón, en virtud de lo señalado en la fracción V citada, cuando la rectificación de la Clase derive de un dictamen de CPA -basado en lo revelado en el anexo V del mismo-, surtirá sus efectos a partir de la fecha de la entrega de los resultados de dicho trabajo al Instituto.

Para concluir, los patrones dictaminados obligatoria o voluntariamente por CPA, tienen la obligación legal de auto determinar la clase que les corresponde para efectos del Seguro de Riesgos de Trabajo al momento de inscribirse al IMSS, teniendo la obligación de notificar al propio Instituto de los cambios que posteriormente tenga en sus actividades.

Cristina Z. Gómez Benavides

Gerente Senior de Impuestos y Servicios Legales de PricewaterhouseCoopers.

Estudios: Licenciatura en Contaduría Pública por la Universidad del Valle de México.

Ha formado parte de: Centro Asturiano de México, S.C.

PricewaterhouseCoopers